



Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad R0000102185

RESOLUCIÓN

Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL ENCARGO.







Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios		EXPEDIENTE	E2022005055
OBJETO		OS SILVÍCOLAS DE DE MONTEVERDE EN		
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.).			
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000014992 de 13 de septiembre de 2022.			
PRÓRROGAS Y AMPLIACIONES	Ampliación de plazo: Por Resolución R0000067830 de fecha 7 de diciembre de 2023, se amplió el plazo del encargo en 15 días. 1º Prórroga: Por Resolución R0000068890 de fecha 20 de diciembre de 2023, se prorrogó el encargo por un plazo de 7 meses.			
	2º Prórroga: Por Resolución R0000080791 de fecha 08 de julio de 2024, se prorrogó el encargo por un plazo de 4 meses y 6 días.			
	3º Prórroga: Por Resolución R0000090117 de fecha 27 de noviembre de 2024, se prorrogó el encargo desde el día 29 de noviembre de 2024 hasta el día 30 de mayo de 2025.			
PRESUPUESTO	INICIAL	000.377,23 Euros (no sujeto a rero).		
	VARIACIONES			
	VIGENTE	1.941.027,02 Euros (ne		•
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL 14 MESES Y 15 DÍAS, a partir del día siguiente a l		a siguiente a la	
	VIGENTE	Finaliza el día 30 de ma	ayo de 2025.	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnio	co de Planificación y Pro	yectos Forestales	5.

Código Seguro De Verificación	5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 13:00:06
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/05/2025 12:50:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5g4tSOPFZzJ8DRzmX2b1TQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias Sonticio Administrativo de Costión del Medio Natural y Seguridad



Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad R0000102185

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Por Acuerdo del Consejo de Gobierno **AC0000014992** de 13 de septiembre de 2022, se aprobó el encargo a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife 2022-23.

SEGUNDO. - Con fecha 20 de mayo de 2025, se recibe petición de la empresa GESPLAN solicitando una 2º ampliación del plazo del encargo hasta el 15 de julio de 2025, señalando en su informe lo siguiente:

(...)

Justificación del informe

Durante los últimos meses, las condiciones meteorológicas en las zonas de actuación han estado marcadas por precipitaciones persistentes e intensas, con especial incidencia durante la primavera de 2025. Estas lluvias han provocado:

- Imposibilidad de acceso a ciertas zonas de trabajo.
- Incremento del riesgo para la integridad física de los operarios y maquinaria, especialmente en zonas de mayor pendiente y suelos encharcados.
- Dificultades logísticas para el transporte de equipos y restos vegetales.
- Interrupciones puntuales en las actividades de corta, acopio y triturado previstas.

Dado que los tratamientos silvícolas que se están ejecutando requieren condiciones de seguridad y operatividad adecuadas, y que el objeto del encargo implica garantizar la persistencia de la masa forestal del Monteverde, resulta imprescindible contar con unas semanas adicionales que permitan ejecutar los trabajos con la calidad y garantías requeridas.

Se solicita la **ampliación del plazo de ejecución** del encargo **hasta el 15 de julio de 2025**, por motivos justificados de producción relacionados con las condiciones meteorológicas adversas sufridas durante la primavera de 2025.

La ampliación, que puede llegar hasta el 15 de julio de 2025, no supone incremento presupuestario alguno, manteniéndose las condiciones contractuales y técnicas vigentes.

(...)

TERCERO. - Con fecha 21 de mayo de 2025, el Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales emitió informe favorable para ampliar el plazo de duración del encargo de referencia, señalando:

(....) Vista la solicitud tramitada mediante GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) con número de registro REGAGE25e00042998771, el día 20 de mayo de 2025, por parte de la empresa GESPLAN adjudicataria del encargo "Tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife. Feader 2022-2023", para pedir una nueva ampliación de plazo para la finalización del mismo debido a causas no imputables a la empresa. Se informa que se autoriza la ampliación de plazo hasta la fecha propuesta: 15 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 13:00:06
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/05/2025 12:50:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia	Página	2/4



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias



Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La Letra C de las condiciones que rigen el Encargo (apartado dispositivo 3º del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al "Plazo de Ejecución, Prorrogas y Modificaciones" dispone que "la empresa destinataria del encargo queda obligada al cumplimiento estricto del plazo de ejecución establecido en el mismo, incluidos los plazos parciales que hayan podido establecerse por el órgano competente para su aprobación o por el Servicio Técnico promotor, plazos que podrán ampliarse, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación."

II.- La ampliación propuesta no incluye la modificación de la financiación del encargo y no constituye una prórroga del mismo en el sentido de reiteración de prestaciones susceptibles de ejecución continuada, sino una ampliación del plazo establecido para llevar a cabo una obligación de resultado.

III.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la ampliación propuesta, el principal será la propia ejecución material del objeto del encargo, de las prestaciones que contempla, conforme a la ampliación de plazo que se propone, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de <u>estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</u>, de forma genérica cabe afirmar que, al no suponer la ampliación de plazo ningún incremento en el presupuesto del encargo, ni requerir el reajuste de su financiación, la mera ampliación hasta julio, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- ➤ En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto <u>podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria</u>, por preverse entre las condiciones de ejecución del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.

Código Seguro De Verificación	5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 13:00:06
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/05/2025 12:50:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias



Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad R0000102185

- Respecto a la <u>repercusión en la sostenibilidad financiera</u>, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).
- **IV.-** La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo <u>no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno</u> y no se encuentra entre los supuestos previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.
- **V.-** El órgano competente para ampliar el plazo de duración del encargo sería el Consejo de Gobierno Insular, por ser el órgano que aprobó el encargo.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta la delegación en materia de encargos efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en favor de la Consejera Insular del Área, publicada el día 16 de agosto de 2023, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 99, en la cual se delega la competencia de ampliar el plazo de ejecución de los encargos, cabe concluir que el órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Consejera Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO**:

Único. - Ampliar el plazo de ejecución del encargo a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de tratamientos silvícolas de mejora de las masas forestales de Monteverde en Tenerife 2022-23, **hasta el 15 de julio de 2025.**

Código Seguro De Verificación	5g4tS0PFZzJ8DRzmX2b1TQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 13:00:06
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/05/2025 12:50:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5g4tSOPFZzJ8DRzmX2b1TQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia	Página	4/4

